



Accionante: LIBARDO DE JESÚS MORALES MEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TURBACO-BOLÍVAR.

Accionados: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE TURBACO BOLIVAR

SECRETARIA: Señora Juez, doy cuenta a Usted con la presente solicitud de acción de tutela que nos correspondió su conocimiento por reparto. sírvase proveer.

Turbaco, noviembre 12 de 2020.

**PAOLA PATRICIA PACHECO
ACOSTA.
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR. -Turbaco, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020). -

CONSIDERACIONES:

Se encuentra al Despacho la presente Acción de Tutela instaurada por LIBARDO DE JESÚS MORALES MEZA, que actúa en nombre propio, contra la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales **de PETICIÓN.**

Por reunir la solicitud de tutela los requisitos Constitucionales y encontrándose ajustada a los lineamientos legales, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, presentada por LIBARDO DE JESÚS MORALES MEZA, que actúa a través de Apoderado, contra SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR.

SEGUNDO: Por secretaría, notifíquese por el medio más eficaz a la parte accionada con entrega de copia de la solicitud y sus anexos, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación del presente proveído, rinda sus descargos acerca de los hechos narrados por el Accionante, así como para que aporte y pidan las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Archívese copia de la solicitud en el Juzgado.

CUARTO: Ténganse como prueba los documentos que acompañan la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ.**

Paola.

La presente providencia es notificada en estado electrónico No. 40 de fecha 19 de noviembre de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA